

acompañía y se unirá á los autos; exhiba D. C. D. los documentos referentes al dominio de la finca . . . . . vendida en . . . . . á D. A. B., y en caso de no tenerlos en su poder, manifieste dónde se hallan, citándole para que comparezca á verificarlo en el día . . . . . á las . . . . . Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez, (firma entera).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificación al Procurador compareciente.

Citación al que debe exhibir los títulos.

NUMERO 352.—Diligencia de exhibición de los títulos referentes á la cosa vendida.

ARTICULO 497.

En la ciudad de . . . . . á . . . . . de . . . . . de 18 . . . . ., ante el Sr. Juez compareció D. C. D., y en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia, exhibió los documentos referentes á la finca . . . . . que eran: un inventario y una escritura de venta, otorgada á su favor, de varias fincas, entre las que parece incluida la citada. Estando presente D. A. B. tomó nota de lo que estimó conveniente á su derecho, y S. S. mandó devolver los documentos á D. C. D., y levantar esta diligencia que firma con los interesados.

*Juez, (media firma.)*

*Demandante.*

*Demandado.*

Ante mí

*Escribano.*

NUMERO 353.—Escrito pidiendo el vendedor al comprador la exhibición de los títulos referentes á la cosa vendida que oportunamente le entregó.

ARTICULO 497.—*Papel correspondiente á la cuantía de la cosa.*

AL JUZGADO.

D. L. L., Procurador de D. C. D., etc., digo: Que mi poderdante en . . . . . de . . . . . de . . . . . vendió á D. A. B. una finca sita en . . . . . por el precio de . . . . . pesetas. Con posterioridad por D. E. F. se ha promovido contra el comprador juicio de reivindicación de dicha finca,

para el cual mi representado ha sido citado de evicción á instancia de D. A. B.; y como á éste le fueron entregados, en el acto de firmarse la escritura, todos los documentos referentes á la propiedad de la finca vendida, es necesario para que mi representado pueda preparar su defensa, proceder conforme á lo ordenado en el número 4º del art. 497 de la ley de Enjuiciamiento civil y,

Al Juzgado suplico que se sirva ordenar á D. A. B. que exhiba ante el Juzgado los títulos y demas documentos referentes á la propiedad que le fué vendida por mi poderdante; y en caso de manifestar que no los tiene en su poder, que diga dónde y en el de quién se hallan, mandando citarle para el día y la hora que al efecto se señalen. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

Diligencia de reparto.

Diligencias para hacer constar que el Abogado y el Procurador han exhibido los últimos recibos de la contribución industrial y sus respectivas cédulas personales.

NUMERO 354.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 497.

Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito; únase á los autos con la escritura de poderes que se acompaña, exhiba D. A. B. los documentos referentes al dominio de la finca que le fué vendida en . . . . . por D. C. D. y, si manifestare que no los tiene en su poder, que diga dónde se hallan; citándose al efecto para comparecer ante este Juzgado el día . . . . . y hora de . . . . . Lo mandó, etc.

*Juez (media firma.)*

Ante mí

*Escribano.*

Notificación al Procurador del que insta.

Notificación y citación á la persona que ha de comparecer.

NUMERO 355.—Diligencia de exhibición de los títulos referentes á la cosa vendida.

En la ciudad de . . . . . á . . . . . de . . . . . de 18 . . . . . ante el Sr. Juez, comparecieron D. A. B. y D. C. D. y aquel, en cumplimiento de la

anterior providencia exhibió los documentos relativos á la finca . . . que ha comprado á éste en . . . . . A petición de D. C. D. se hizo constar que esos documentos eran:

Primero. Una escritura de venta fecha de . . . otorgada en . . . ante el Notario D. . . . .

Segunda. Una escritura de particion de los bienes quedados por D. . . . á su fallecimiento, otorgada en . . . . . ante el Notario . . . . .

Tercero. Un inventario de la finca . . . . . compuesto de tantas hojas y autorizado por . . . . .

Cuarto. Un certificado del Registro de la propiedad de . . . . . fechado en . . . . . haciendo constar las inscripciones que obran hasta esa fecha en los libros del mismo acerca de la indicada finca.

D. C. D. leyó los documentos y tomó nota de lo que creyó conveniente á su derecho.

En seguida preguntó á D. A. B. por otra escritura de . . . . . otorgada ante el Notario D. . . . . y D. A. B. le contestó que con efecto la habia recibido, pero que ignoraba su paradero.

S. S. mandó devolver estos documentos á D. A. B. y levantar esta diligencia que firma con los interesados.

Juez, [*media firma*].

*Demandante*

*Demandado.*

Ante mí

*Escribano.*

V.

*Petición de cuentas de comunidad.*

NUMERO 356.—Escrito pidiendo un comunero que se obligue á otro á presentar las cuentas de la comunidad.

ARTICULO 497.—*Papel de 2'25 de peseta.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Prorurador de D. A. B., etc., digo: Que mi representado ha poseído durante cuatro años un molino harinero, sito en . . . . . en union con D. C. D., según resulta de la escritura de . . . . . cuya primera copia acompaño. D. C. D. cuidaba exclusivamente de la administración y se hacia cargo de los rendimientos del molino, sin que mi cliente haya podido lograr hasta ahora que D. C. D. le entregue la

parte de la renta que le correspondia percibir; y como para reclamársela en juicio es necesario saber á cuánto asciende, corresponde, conforme al núm. 5 del art. 497 de la ley de E. C., y

Al Juzgado suplico que, admitiendo este escrito con el poder que lo acompaño y la escritura que presento, se sirva mandar á D. C. D. que dentro de un brevê término, ponga las cuentas referentes á la administración del molino que ha poseído en comun con mi representado, en poder del Juzgado, para que estando de manifiesto en la escribanía correspondiente, pueda D. A. B. examinarlas por sí ó por medio de su Abogado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

Diligencia de reparto.

Diligencias para hacer constar que el Abogado y el Procurador han exhibido los últimos recibos de la contribucion industrial y las respectivas cédulas personales.

NUMERO 357.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 497.

Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito con las escritura de poderes que lo acompaña. Hágase saber á D. C. D. que ponga en la mesa de este Juzgado las cuentas referentes á la administración de . . . durante el tiempo en que lo tuvo en condominio con D. A. B., y que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que hubiere lugar. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez [*firma entera*].

Ante mí

*Escribano.*

Notificación al Procurador que insta.

Citacion y requerimiento á la persona á quien se exige que presente las cuentas.

NUMERO 358.—Diligencia haciendo constar la presentacion de las cuentas de la comunidad.

ARTICULO 497.

En . . . . . de . . . . . de 18 . . . . . compareció D. C. D. en cumpli-

miento de la providencia exterior y presentó las cuentas á que la misma se refiere que forman un rollo de..... hojas útiles con..... (Aquí los particulares que se crea oportuno hacer notar.) Y firmo con él para que conste la presente diligencia.

*Interesado.*

*Escribano.*

NUMERO 359.—Providencia que ha de dictarse á continuacion.

ARTICULO 497.

Juez, Sr. N.—Por presentadas las cuentas que reclama D. A. B. en escrito de..... Queden en la mesa del Juzgado por..... dias para el efecto que en el mismo se indica. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.)

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

## VI.

*Exámen de testigos ántes de presentar la demanda.*

Fuera de los casos expresados en el art. 497 que acabamos de examinar, no podrá el que pretenda demandar, pedir posiciones, informaciones de testigos, ni ninguna otra diligencia de prueba, salvo cuando por edad avanzada de algun testigo, peligro inminente de su vida, proximidad de una ausencia á punto con el cual sean difíciles ó tardías las comunicaciones, ú otro motivo poderoso, pueda exponerse el actor á perder su derecho por falta de justificacion, en cuyo caso podrá pedir, y el Juez decretará, que sea examinado el testigo ó testigos que estén en las circunstancias referidas, verificándose su exámen del modo que se previene en los artículos respectivos de esta ley.

Estas diligencias se unirán á los autos luego que se presente la demanda y se practicará en la forma que vamos á indicar á continuacion.

NUMERO 360.—Interrogatorio para el exámen del testigo de que se trata.

ARTICULOS 502 y 655.—*Papel correspondiente al pleito de que se trata.*

Interrogatorio de preguntas que presenta el Procurador D. F. G. R.

en nombre de D. A. B. en preparacion de la demanda que piensa presentar contra D. C. D., á tenor del cual deberá ser examinado el testigo D. E. F., propietario y vecino de V.....

*Primera:* Las generales de la ley.

*Segunda:* Como es cierto que en los primeros dias de Junio de 1880 supo que D. A. B. habia vendido la finca..... de que era propietario, al Sr. D. C. D.

*Tercera:* Como es cierto que supo que dicho D. C. D. habia ido al pueblo de V..... á tomar posesion de la finca.

*Cuarta:* Como es cierto que en los mismos dias primeros del mes de Junio fué á verle el jardinero de la finca..... y á manifestarle de parte del nuevo amo de la misma que, pensando extenderla y hacer en ella grandes reformas, deseaba adquirir las fincas colindantes, para lo cual se lo manifestaba con el objeto de que le dijese si estaba dispuesto á vender la suya.

*Quinta:* Como es cierto que le contestó negativamente porqué no convenia á sus intereses vender la casa de que es dueño,

*Sexta:* Como es cierto que despues de ocurrido esto, no volvió el jardinero á preguntarle cosa alguna sobre el mismo asunto.

*Sétima:* Como es cierto que á los pocos dias de ese suceso, supo que el nuevo amo habia abandonado la finca y que en el pueblo se dijo que lo habia hecho por haberle encontrado condiciones defectuosas é inconvenientes que redundaban en demérito de la misma,

(Lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 361.—Escrito pidiendo el exámen de un testigo ántes de presentar la demanda.

ARTICULO 502.—*Papel correspondiente al pleito que se trata de entablar.*

AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., etc., digo: Que mi representado piensa demandar á D. C. D. sobre..... y para acreditar el derecho de mi representado, es indispensable la declaracion del testigo D. E. F. que está gravemente enfermo. Como pudiera ocurrir su fa-

Tom. V.—14

llecimiento, lo cual causaría perjuicios irreparables á mi poderdante, corresponde que en atencion á lo dispuesto por los artículos 502 y 655 de la ley de E. C., se le reciba la oportuna declaracion á tenor del interrogatorio que acompaño (el del número anterior) constituyéndose para ello en el domicilio del referido D. E. F., por la imposibilidad en que se encuentra de abandonar su casa, y

Al Juzgado suplico que, admitiendo este escrito con la escritura de poderes acompañada, se sirva ordenar que sea examinado en la forma legal el testigo D. E. F., para lo cual, ante todo, tenga por pertinentes los capítulos del interrogatorio acompañado, citándose á D. C. D. para que dándole la copia, pueda hacer uso del derecho que la ley le concede, constituyéndose el Juzgado en la casa de dicho testigo para recibirle la declaracion. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

Diligencias de reparto.

Diligencias para hacer constar que el Abogado y el Procurador han exhibido los últimos recibos de la contribucion industrial y sus respectivas cédulas personales.

NUMERO 362.—Providencia que ha de dictarse sobre el

anterior escrito.

ARTICULO 502.

Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito, únanse á él los poderes que le acompañan; examínese en la forma que se solicita al testigo D. E. F. á tenor de los capítulos del interrogatorio acompañado, que se declaran pertinentes: entréguese su copia á D. C. D., citándole para tomar parte en estas diligencias y, verificado, dése cuenta. Lo mandó, etc.

*Juez, (firma entera).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificacion al Procurador del solicitante.

Citacion al demandado para la diligencia.

La forma del interrogatorio de las preguntas que puede hacer la parte citada, así como la citacion de ésta y el exámen de los testigos,

debe hacerse del modo que diremos más adelante al formular la prueba de testigos. Practicadas estas diligencias, se dictara la siguiente

NUMERO 363.—Providencia.

Juez, Sr. N.—Por practicadas las diligencias que solicitó D. A. B. en su escrito de . . . . . Queden en poder del actuarió para unirlas al pleito á que se refieren, luego que sea posible por el estado en que el mismo se halle. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha.) y

*Juez (media firma).*

Ante mí

*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

### SECCION TERCERA.

#### DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

A toda demanda ó contestacion deberá acompañarse necesariamente:

1º El poder que acredite la personalidad del Procurador, siempre que éste intervenga.

2º El documento ó documentos que acrediten el carácter con que el litigante se presente en juicio, en el caso de tener representacion legal de alguna persona ó corporacion, ó cuando el derecho que reclame provenga de habersele otro trasmitido por herencia, ó por cualquier otro título.

3º La certificacion del acto de conciliacion, ó de haberse intentado sin efecto, en los casos en que es requisito indispensable para entrar en el juicio.

4º Tambien deberá acompañarse á toda demanda ó contestacion el documento ó documentos en que la parte interesada funde su derecho.

Si no los tuviere á su disposicion, designará el archivo ó lugar en que se encuentren los originales.

Se entenderá que el actor tiene á su disposicion los documentos, y deberá acompañarlos precisamente á la demanda, siempre que existan los originales en un protocolo ó archivo público del que pueda pedir y obtener copias fehacientes de ellos.

5º El actor que se hallare sujeto á la contribucion industrial por el

concepto de la demanda, acompañará también, por exhibición, el recibo talonario de aquella ó certificación del Jefe económico de la provincia que acredite hallarse el demandante al corriente del pago de la cuota que se le ha impuesto, ó que ha obtenido la declaración de exención. (Ley de presupuestos de 11 de Julio de 1872 y art. 163 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.)

6º Del mismo modo se presentarán las cédulas personales del actor, Letrado y Procurador. Estos, como los dependientes de los Tribunales y Juzgados que están sujetos á la contribución industrial, al comenzar el ejercicio de su cargo, y sucesivamente, al principio de cada año económico están obligados á justificar por medio de cualquiera de los documentos expresados que se hallan corrientes en el pago de aquella. (Ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877 é Instrucción de 21 del mismo mes y año.)

7º Cuando la demanda se dirigiere contra la hacienda pública ó el Estado, debe presentarse con ella el documento que acredite haber precedido la reclamación de los derechos litigiosos por la vía gubernativa, y para entablar ó contestar al ministerio público una demanda á nombre del Estado, debe consultarse con el Ministerio de Hacienda. (Decreto de 9 de Julio de 1869, y disposiciones en él mencionadas, ley de 10 de Enero de 1877, Real decreto de 11 del mismo mes y año, y circular de la Asesoría general del ministerio de Hacienda y Dirección general de lo contencioso del Estado de 28 de Febrero de 1877.)

NUMERO 364.—Escrito presentando un documento público después del término de prueba.

ARTICULO 508.—*Papel correspondiente al pleito de que se trate.*

AL JUZGADO.  
D. F. G. R., Procurador de D. A. B., en los autos sobre . . . con D. C. D., digo: Que con posterioridad al término de prueba ha llegado á poder de esta parte la escritura, cuya primera copia presento otorgada . . . de cuya existencia juro no haber tenido ántes conocimiento. Es notoria la importancia de ese documento para la decisión de este litigio, pues . . . (Aquí se alega), y no habiéndose hecho todavía la citación para sentencia, de conformidad á lo dispuesto en los arts. 506 al 509 de la Ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, uniéndose dicho documento á los autos, se sirva dar traslado del mismo, por la copia que acompaño, á la otra parte para que dentro de seis dias improrrogables, manifieste si lo reconoce como legítimo, y si dejare pasar este plazo sin evacuar el traslado, dar por eficaz en juicio el expresado documento, pues así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

Abogado,

Procurador.

Copias de este escrito para los colitigantes.

NUMERO 365.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULO 508.

Juez, Sr. N.—Del documento que acompaña al anterior escrito dese traslado á la parte de D. C. D., para los efectos del art. 508 de la ley de E. C., entregándole las copias de los mismos (del escrito y del documento.) Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez, (media firma).

Ante mí

Escribano.

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

A la del que ha de evacuar el traslado se le entregarán las copias que se mencionan.

NUMERO 366.—Escrito impugnando un documento.

ARTICULO 508.—*Papel correspondiente al pleito de que se trate.*

AL JUZGADO.

D. L. L., Procurador de D. C. D., en los autos con D. A. B., sobre . . . , digo: Que no puedo reconocer la eficacia del documento presentado, porque la primera copia de la escritura pública, otorgada en . . . , ante el Notario X., fué librada á instancia de N., sin la citación de mi representado, etc., y por consiguiente esta parte duda de la exactitud de la copia, . . . etc., (se alega). Por todo lo cual,

Al Juzgado suplico que, teniendo por evacuado el traslado que se me confirió y por hechas las impugnaciones expresadas al documento presentado por la parte actora, se sirva en su dia considerarlo ineficaz en juicio, pues así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador.

Copias de este escrito para los colitigantes.

NUMERO 367.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

## ARTICULO 508.

Juez, Sr. N.—Por impugnado el documento que presenta D. A. B., con fecha de. . . . . Entréguesele copia del anterior escrito á los efectos que previene el art. 510 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

Juez, (media firma.)

Escribano.

Notificaciones á las partes.

Entrega de la copia á la que hubiere presentado el documento.

NUMERO 368.—Contestacion á la impugnacion de un documento público.

## ARTICULOS 511 y 599.

## AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador en nombre de D. A. B., en los autos con D. C. D., sobre. . . . . digo: Que carece de todo fundamento la impugnacion hecha al documento que presente en. . . . . por la parte adversa, la cual apela á este recurso, falta de otros, con el deliberado propósito de dilatar la sustanciacion de los presentes autos y ocasionar mayores gastos, etc. Por lo cual, fundándose en lo dispuesto en los arts. 511 y 595 de la ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, en conformidad con lo que los mismos previenen, y teniendo por presentado este escrito, se sirva ordenar que con citacion contraria se proceda al cotejo de la escritura otorgada en. . . . . ante. . . . ., etc. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha.)

Abogado.

Procurador.

Se acordará el cotejo y se procederá á verificarlo como veremos más adelante al tratar de los modelos relativos á los artículos 599 y siguientes.

NUMERO 369.—Escrito pidiendo la suspension del juicio por haberse entablado causa criminal sobre la falsedad de un documento.

ARTICULO 514.—Papel correspondiente al pleito de que se trate.

## AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., en los autos con

D. C. D., sobre digo: Que esta parte ha entablado accion criminal ante ese Juzgado, para descubrir el delito de la falsedad del documento. . . . . y de su autor, acreditándolo por el testimonio del auto de admision de la querella que presento.

(Aquí se alega). Por todo lo cual, en atencion á las disposiciones del art. 514 de la ley de E. C.,

Al Juzgado suplico que, teniendo por presentado este escrito con el testimonio presentado, se sirva decretar la suspension del pleito, en el estado en que se halla, hasta que recaiga ejecutoria en la causa criminal formada. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

Abogado.

Procurador

NUMERO 370.—Auto mandando suspender el pleito.

## ART. 514.

Resultando que por parte de D. A. B., se pide la suspension de este pleito, por haber entablado accion criminal en descubrimiento del delito de falsedad del documento. . . . .

Resultando que por testimonio producido se acredita haber sido admitida la querella en. . . . .

Considerando que el documento referido puede ser de influencia notoria en la resolucion del pleito, ya que en él consta la obligacion que D. A. B. contrajo. . . . .

Considerando lo dispuesto en el art. 514 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

El Sr. D. N. N., Juez de primera instancia de este partido, dijo:

Se decreta la suspension de este pleito en el estado en que se halla, hasta que recaiga ejecutoria en la causa criminal formada en este Juzgado sobre falsedad del documento. . . . . Lo mandó y firma S. S. en [lugar y fecha.]

Juez (firma entera).

Ante mí,

Escribano.

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

## SECCION CUARTA.

## COPIAS DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS Y SU OBJETO.

NUMERO 371.—Providencia mandando presentar las copias de un escrito.

## ARTICULO 518.

Juez, Sr. N.—Por presentado el anterior escrito, Unase á los autos y no habiendo la parte que lo produce cumplido con el deber que impone el art. 515 de la ley de Enjuiciamiento civil se le señala el término de cinco dias improrogables para que presente dos copias del escrito indicado que se entregarán á sus colitigantes D. C. D. y D. E. F., bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que dispone el artículo 518 de la misma ley. Lo mandó y firma S. S. en [lugar y fecha].

*Juez (media firma).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

Diligencia haciendo constar la presentacion de las copias.

Providencia mandándolas entregar á las partes.

Si trascurrido el término no presenta las copias la parte á quien se reclamaron se dictará la siguiente providencia:

NUMERO 372.—Providencia mandando que el actuario libre las copias reclamadas.

## ARTICULO 518.

Juez, Sr. N.—No habiendo la parte de D. A. B. presentado en tiempo oportuno las copias que se mandaron traer por providencia de.... librelas el actuario á costa del Procurador de la parte á quien se habian reclamado. Lo mandó y firma S. S. en (lugar y fecha).

*Juez (firma entera).*

Ante mí  
*Escribano.*

Notificaciones á las partes.

Expedicion de las copias por el actuario.

Providencia mandando entregarlas á las partes.

## CAPITULO II.

## DEL JUICIO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA.

## SECCION PRIMERA.

## DE LA LEMANDA (1) Y EMPLAZAMIENTO.

NUMERO 373.—Demanda ejercitando accion real sobre bienes inmuebles.

ARTICULO 524.—*Papel correspondiente á la cuantía de la cosa, segun lo dispuesto en las prescripciones acerca del uso del papel sellado.*

## AL JUZGADO.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., de quien presento poder bastante, bajo el núm. 1º de los documentos, comparezco y digo:

Que por testamento otorgado en..... ante el Notario de número de esta villa D. F. de T., cuyo testimonio acompaño bajo el núm. 2º, D. G. B., tío de mi poderdante, despues de haber dejado las mandas y legados que tuvo por conveniente, instituyó á éste por su único y universal heredero del remanente de sus bienes. Muerto el testador en 15 de Octubre del mismo año, como se acredita por la certificación que presento bajo el núm. 3º, hallándose á la sazón ausente en el extranjero mi poderdante, y no pudiendo, por tanto, gestionar personalmente para entrar en la posesion y disfrute de los bienes hereditarios que le correspondian, otorgó poderes ámplios en favor de D. E. F., quien le contestó al cabo de algun tiempo, que todo quedaba terminado y arreglado convenientemente.

En esta firme persuasion ha estado hasta que, de regreso del extranjero, ha querido visitar las fincas que le pertenecen, procedentes de la herencia de su tío, y ha visto con sorpresa que la heredad llamada del *Cerrillo*, que pertenecía á dicha herencia, la está poseyendo C. D., vecino de....., quien dice ser su dueño. Mi poderdante no conoce el justo título que pueda tener dicho sujeto para afirmar que le pertenece tal hacienda, ántes, al contrario, por la escritura que se acompaña bajo el núm. 4º, aparece que su padre M. D., la tomó en arrendamiento en tal fecha, y por muerte de éste ha debido pasar en el mismo concepto

1 Hemos creido conveniente ofrecer á nuestros lectores varios ejemplos de demanda, segun la diversa índole de las acciones que pueden ejercitarse y con arreglo á las diferentes circunstancias que pueden influir en la forma de su redaccion, etc., etc.